



DECRETO ALCALDICIO N° 2996

AUTORIZA FIESTA CRIOLLA A LA AGRUPACION  
DE CRIANCEROS Y LACEROS DEL GUAYACAN  
DE LA COMUNA DE REQUINOA.

REQUINOA, 05 DIC 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimiento administrativos.

**CONSIDERANDO** :

La solicitud presentada por la Agrupación de Crianceros y Laceros del Guayacán para efectuar “ **FIESTA CRIOLLA** ”, el día 10 de Diciembre del presente en Picadero Mano Chicoteo, Chumaco de la Comuna de Requinoa.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE**, a la Agrupación de Crianceros y Laceros del Guayacán para efectuar Fiesta Criolla el día 10 de Diciembre de 2022, en Picadero Mano Chicoteo, Chumaco de la comuna de Requinoa.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

**TENGASE** presente que la información proporcionada por la Organización, se circunscribe a aquellos eventos que no ameriten autorización del Gobierno Regional. (Se adjunta Declaración Jurada).

**Déjese establecido, que la entidad Organizadora deberá cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud.**

**HORARIO** : Desde las 16:00 horas hasta las 22:00 horas

Con venta de bebida analcohólicas.

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Mauricio Pérez Pérez, Rut [REDACTED] Presidente de la Agrupación de Crianceros y Laceros del Guayacán de la comuna de Requinoa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVASE.**

  
**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/MBQ/CMAB/apf

**DISTRIBUCIÓN** :

Secretaría Municipal (1))

Dirección Des. Comunitario (1)

Subcomisaría de Carabineros(1)